

Edicto No. SG - 1341-2021 RPO

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 127-14RPO, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 127-14RPO

RESOLUCIÓN DNP No. 117 -21DD
Panamá, 3 de junio de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 185-19DD de 17 de abril de 2019, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico denominado GOLD INVESTMENT, CORP., amparado por la razón social GOLD INVESTMENT, CORP. (SOCIEDAD ANONIMA), registrada a Folio 287411 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es MIGUEL GUARIN OLARTE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3, 106 y 121 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

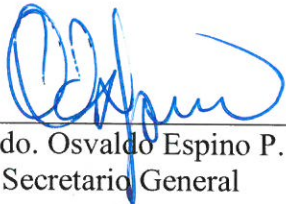
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/dh
Queja No. 127-14RPO

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, doce (12) de Julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

